



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



RESOLUCION N° 0260 / 16 - TCP
SANTA FE, 31 de octubre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 00901-0074665-6 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación referenciada, el Presidente del Organismo, en virtud de la autorización conferida por el Cuerpo Colegiado en Reunión Plenaria de fecha 21-06-2016, registrada en Acta N° 1487 – Punto 17°), solicita a la Dirección General de Administración proceda a iniciar el procedimiento de ritual que concluya con la convocatoria destinada a la cobertura de tres (3) cargos Nivel VI – Subnivel I (Categoría escalafonaria 1 – Decreto 2695/83 t.o.) en Planta de Personal Permanente; ello, con el objeto de incorporar agentes en el marco de lo previsto por la Ley Provincial de Discapacidad N° 9325;

Que, a fs. 4 / 5 del Expediente N° 00901-0075318-4 obra copia de Informe de fecha 28-10-16, mediante el cual la Dirección General de Administración informa la existencia de cargos vacantes y su correspondiente crédito presupuestario, para proceder al llamado a concurso de acuerdo al artículo 160° de la Ley N° 12510;

Que, la cobertura de vacantes en la Planta de Cargos del Organismo debe realizarse en mérito a los antecedentes y a una prueba de oposición, escrito y/u oral, conforme con lo normado por el artículo 5° de la Resolución N° 006/08 TCP y modificatorias, en orden a lo establecido por el artículo 198° de la Ley N° 12510;

Que, que la cobertura de cargos vacantes en la Planta de Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia para personas con discapacidad, se rige por lo establecido en la Resolución N° 006/08 TCP, con las excepciones establecidas por Resolución N° 146/16 TCP;

Que, el presente procedimiento de concurso se realiza con encuadre en la mencionada ley de Discapacidad, que instituye un sistema de protección integral que tiende a asegurar que personas con capacidades diferentes tengan oportunidad de desempeñarse en la comunidad en un rol equivalente al que ejercen el resto de las personas, así como también conforme a la obligatoriedad impuesta por el artículo 8° de la citada Ley N° 9325;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución N° 006/08 TCP (texto sustituido por el artículo 2° de la Resolución N° 224/16 TCP), el ámbito del llamado debe explicitarse en la Resolución de Convocatoria a

////

“2016 – Año del Segundo Centenario de la Declaración de la Independencia”



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCION N° 0260 / 16 - TCP
Continuación - Hoja 2

Concurso, siendo en este caso conveniente en razón del fundamento de la ley de Discapacidad en que se enmarca esta gestión, resolver el llamado a Concurso Abierto, esto es personal de este Tribunal de Cuentas, de otras jurisdicciones y/o escalafones de la Administración Pública Provincial y personas ajenas a los ámbitos mencionados (artículo 3° – Resolución N°006/08 TCP y modificatorias);

Por ello, y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 200°, incisos d) y e) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado; y a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada el 31-10-2016 y registrada en Acta N° 1507;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a concurso abierto, de antecedentes y oposición, para proceder a la cobertura de las vacantes que a continuación se indican, y bajo las siguientes condiciones:

1. Cargos a Cubrir: tres (3) cargos Nivel VI – Subnivel I (Categoría escalafonaria 1 – Agrupamiento Administrativo - Decreto 2695/83 t.o.) en Planta de Personal Permanente aprobado por artículo 3° de la Resolución N° 021/93 TCP y modificatorias, en el marco de la Ley N° 9325.
2. Lugar de Trabajo: dos (2) cargos en la ciudad de Santa Fe y un (1) cargo en la ciudad de Rosario.
3. Misión y funciones: Administrativo
 - Requisitos físicos y psicológicos:
Sentado o de pie, movilidad de extremidades superiores y/o inferiores, capacidad de atención, memoria de detalles concretos, destreza de dedos, estimación de cantidades, concentración, orientación al servicio, empatía
 - Descripción de funciones esenciales del puesto:
Colaborar con la recepción, clasificación y distribución de documental que ingresa al Área.
Llevar el registro en el SIE, en el sistema de registro interno y/u otro sistema cualquiera que la Superioridad considere necesario, el movimiento de todas las actuaciones ingresadas y egresadas al área, controlando folios, agregados, desgloses y estado de conservación de las mismas.
Realizar toda acción y seguimiento que exija la actuación administrativa.
Colaborar con la distribución y trámite de la documentación que ingrese al Sector.
Utilizar las aplicaciones informáticas básicas.
Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto, que le han sido encomendadas por el superior jerárquico para

////

“2016 – Año del Segundo Centenario de la Declaración de la Independencia”



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCION N° 0260 / 16 - TCP
Continuación - Hoja 3

contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece. Conocimiento de la normativa básica nacional, provincial, reglamentaria y propia del Tribunal de Cuentas.

- Título requerido: Secundario
- Remuneración: según la escala vigente en este Tribunal de Cuentas.

4. Ámbito del llamado: Abierto.

5. Inscripción de postulantes: Inicio: 14 de noviembre de 2016. Cierre: 21 de noviembre de 2016.

6. Lugar y horario de recepción de las Solicitudes de Inscripción y Antecedentes: Dirección General de Presidencia. San Martín 1725, 3° piso, Santa Fe, en el horario comprendido entre las 8 y 14 horas.

Artículo 2º: Convocatoria: mediante publicación en el Boletín Oficial, sitio Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar y en el link de este Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar en el sitio destacado para tal fin, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, días y horario de recepción de las solicitudes.

Podrá dejarse sin efecto el procedimiento en cualquier estado del trámite o declararlo desierto, si a exclusivo criterio del Tribunal ninguno de los aspirantes reuniera los requisitos y perfil exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los postulantes, derivada de esas circunstancias.

El formulario de Inscripción se encontrará publicado en la Intranet del Organismo o podrá ser retirado de la Dirección General de Presidencia, sita en calle San Martín 1725, 3er piso, de la ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Artículo 3º: El respectivo formulario de inscripción debidamente cumplimentado, con carácter de Declaración Jurada, deberá confeccionarse por duplicado. Un ejemplar quedará en poder del postulante con el sello de recepción de la Dirección General de Presidencia a modo de constancia de su inscripción en el Concurso, y el segundo ejemplar deberá incorporarse en un sobre cerrado, junto con el Currículum Vitae, Antecedentes Personales, fotocopia certificada de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio y copia del Certificado de Discapacidad extendido por el Organismo competente en la materia (según artículo 3º - Resolución N° 146/16 TCP).

Los Antecedentes Personales deberán estar debidamente certificados por la Institución emisora, por la oficina de certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCION N° 0260 / 16 - TCP
Continuación - Hoja 4

El sobre cerrado contendrá la leyenda “Concurso Abierto”, Número de la Resolución TCP de Convocatoria, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo 1 a 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta que se comuniquen fehacientemente su modificación.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. En caso de existir imposibilidad de presentar constancia de alguno de los antecedentes documentales que se invoquen, deberá justificarse debidamente a través de una nota que será incluida en el sobre de inscripción, la que será evaluada oportunamente por el Jurado.

Todos los datos denunciados por los aspirantes, tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación del formulario de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente concurso.

Los Antecedentes Personales deberán presentarse en Ítems siguiendo el orden indicado en el artículo 11° de la Resolución N° 006/08-TCP, texto sustituido por el artículo 4° de la Resolución N° 0224/16 TCP.

Artículo 4° : Designar como miembros del Jurado a que alude el artículo 2° de la Resolución N° 146/16 TCP, a los siguientes funcionarios:

Titulares:

- Dr Dalmacio Juan Chavarri
- Dr Gerardo Gasparrini
- CPN Oscar Marcos Biagioni

Suplentes:

- CPN Marcela Beatriz Fontana
- CPN Estela Gladys Imhof
- Mario Alejandro Sala

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas



////

RESOLUCION N° 0260 / 16 - TCP
Continuación - Hoja 5

Actuará como Presidente el miembro titular: Dr. Dalmacio Juan Chavarri.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento de concurso la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante las etapas del desarrollo del mismo, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el presente artículo.

Artículo 5° : Establecer que el Jurado, mediante Acta, fijará y notificará fehacientemente a los postulantes los resultados de la evaluación de los antecedentes personales en forma previa a fijar la fecha de oposición. Asimismo, el Jurado definirá las características de la prueba de oposición, según el artículo 5° de la Resolución N° 006/08 TCP y modificatorias y definirá el puntaje a otorgar a su desarrollo, así como el orden de méritos y demás cuestiones que tengan pertinencia con el objeto del presente concurso. Tal resolución será comunicada a los postulantes según el inciso b) del artículo 12° de la Resolución N° 006/08 TCP y modificatorias.

Artículo 6° : Convocar por Presidencia, en calidad de veedores, en orden a lo establecido por el artículo 2° -3^{er}. Párrafo- de la Resolución N° 146/16 TCP, a un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad (con su respectivo suplente) y un (1) representante de cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas.

Artículo 7° : Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, sitio Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar y en el link de este Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar, dése la intervención pertinente a la Dirección General de Administración TCP y luego archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni-Presidente.
Dr Dalmacio Juan Chavarri-Vocal.
CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.
CPN Germán Luis Huber-Vocal.
Dr Gerardo Gasparrini-Vocal.
CPN Estela Imhof-Secretaria de Asuntos de Plenario.